



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
2 JUL 2014	
Recibido.....	15.55.....Hs.
Exp. N°.....	28166.....U.P.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON
FUERZA DE LEY**

**FONDO PARA LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Artículo 1.- Créase el Fondo para la Reconstrucción del Tejido Social de la Provincia de Santa Fe, con el objetivo generar políticas publicas para promover, fomentar y fortalecer la reinserción de los sectores sociales más vulnerables en todo el territorio provincial.

Artículo 2.- A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 1, dispóngase la obligatoriedad del cobro de un valor por persona en concepto de entrada en todos los establecimientos donde se practiquen juegos de azar, equivalente a cinco (5) veces el importe de una apuesta mínima de la mesa de ruleta y, en caso de no poseer, a Cincuenta (50) veces el importe de una apuesta mínima de una máquina tragamonedas.

Artículo 3.- El monto que surja del artículo anterior, será depositado en una cuenta especial y destinado exclusivamente al Fondo para la Reconstrucción del Tejido Social creado por la presente ley.

Artículo 4.- El Fondo para la Reconstrucción del Tejido Social será distribuido de la siguiente manera:

a-) Un cuarenta por ciento (40%) para la creación y mantenimiento de escuelas de oficio;



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACION DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (\$3000DCO) Santa Fe - Argentina



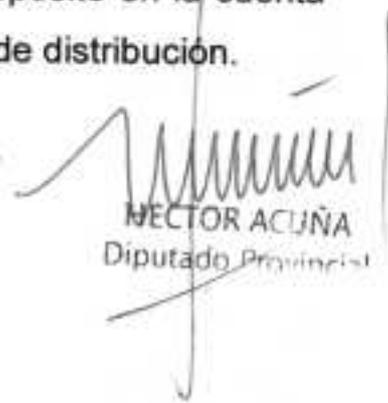
- b-) Un veinticinco por ciento (25%) para ser destinado adultos mayores, debiendo la autoridad de aplicación consensuar con el Consejo Provincial de Adultos Mayores;
- c-) Un diez por ciento (10%) para organizaciones no gubernamentales que acrediten personería jurídica en la lucha contra adicciones;
- d-) Un diez por ciento (10%) para clubes barriales que acrediten personería jurídica;
- e-) Un diez por ciento (10%) para asociaciones vecinales que acrediten personería jurídica;
- f-) Un cinco por ciento (5%) para otras medidas de políticas públicas que a juicio de la autoridad de aplicación merezcan ser atendidas.-

Artículo 5.- Será autoridad de aplicación de la presente, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 6.- La autoridad de aplicación, dispondrá la forma y procedimiento para hacer efectivo el cumplimiento, depósito en la cuenta especial creada por la presente ley y los mecanismos de distribución.

Artículo 7.- De forma.-


ALIZA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial


HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

Señor Presidente:

El presente proyecto de ley, tiene como fundamento la creación de un fondo especial, denominado "Fondo para la Reconstrucción del Tejido Social de la Provincia de Santa Fe", con el objetivo de generar recursos





económicos que sean destinados a impulsar políticas públicas para promover, fomentar y fortalecer la reinserción de los sectores sociales más vulnerables en todo el territorio provincial.

A fin de lograr este objetivo, proponemos la obligatoriedad del cobro de un valor por persona en concepto de entrada en todos los establecimientos donde se practiquen juegos de azar, equivalente a cinco (5) veces el importe de una apuesta mínima de la mesa de ruleta y, en caso de no poseer, a cincuenta (50) veces el importe de una apuesta mínima de una máquina tragamonedas.

De esta forma, no solo el dinero recaudado tendrá un fin loable en cuanto a la recomposición de estructuras sociales que nos permiten una comunidad más inclusiva, sino también estaremos contribuyendo a disuadir la debilidad que muchas personas tienen por el juego.

La ludopatía consiste es un trastorno en el que la persona se ve obligada, por una urgencia psicológicamente incontrolable, a jugar, de forma persistente y progresiva, afectando de forma negativa a la vida personal, familiar y vocacional.

Esta situación es mucho más compleja si, tenemos en cuenta que, quienes acuden a estas prácticas, lo hacen envueltos en la necesidad de contar con mayores recursos económicos, cosa que, rara vez les resulta beneficioso.

La ludopatía es un mal que afecta de manera más visible y directa a quienes menos ingresos o recursos tienen y que, con la esperanza de poder cambiar la situación económica por la que atraviesan, no solo no





resuelven la situación sino que la profundizan, generando problemas muchos más graves.

El proyecto propuesto, propone a través del cobro de una entrada para el ingreso a casinos y bingos, contribuir en parte a erradicar una patología que, muchas veces hace que las personas pierdan los pocos ingresos que tienen, pero más aún, propone que el monto que se recaude de la entrada se genere un fondo especial destinado a la creación y mantenimiento de escuelas de oficio, que permitan a la sociedad santafesina contar con la posibilidad de formarse en distintas áreas y contar con una salida laboral.

Tenemos que ser capaces de tener una mirada inclusiva hacia aquellas instituciones que también comprenden e integran el tejido social, como lo son los Clubes de barrio, las Asociaciones Vecinales, la Organizaciones que luchan y ayudan a nuestros jóvenes a recuperarse de las adicciones nocivas para su salud.

Capítulo aparte merece la necesidad de contar con recursos para el desarrollo y puesta en funcionamiento de políticas pública referidas a Adultos Mayores y en ese aspecto creemos que es central que dichas políticas públicas sean consensuadas con el Concejo Provincial de Adultos mayores, sumando de este modo un novedoso mecanismo de participación y cogestión.

Si bien de esta forma no se resuelve todo el problema, creemos que en parte esto será una herramienta que permita contener e incluir a la





sociedad santafesina ante el constante y justo reclamo de medidas acordes a la realidad por la que estamos atravesando.

Finalmente, estamos convencidos que, debemos impulsar políticas de inclusión social que permitan vislumbrar que a través del estudio y del trabajo lograremos entre todos construir una sociedad mejor, con más oportunidades para todos.

Es hora que comprendamos que frente a la Inseguridad que atravesamos, no sólo debemos plantear medidas inmediatas como lo son la que refieren a la infraestructura policial, es decir más y mejores policías, más móviles policiales, mejor equipamiento para enfrentar al delito y mayor patrullaje preventivo; sino que debemos ser capaces de plantear medidas mediatas como lo es la RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL. Sin una sociedad más inclusiva, más equitativa, más solidaria y que brinde igualdad de posibilidades, difícilmente podamos construir un concepto de Seguridad Publica más sólido y consistente.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.


ALZAINÉS DAMIANI
Diputada Provincial


HECTOR ACUÑA
Diputado Provincial

